



Líneas Básicas del Procedimiento del Plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos y culturales

Objeto del Plan

Subvenciones a los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS que figuren en el Registro Andaluz de Entidades Locales para la adecuación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo y cultural así como adquisición de material inventariable.

Presupuesto del Plan

La Diputación Provincial de Cádiz destinará al presente Plan un crédito total de dos millones novecientos treinta cuatro mil euros (2.934.000 €).

Para los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a los 20.000 habitantes se asigna un crédito de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil euros (2.494.000 €).

Para las Entidades Locales Autónomas de la provincia que figuren inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Locales se asigna un crédito de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000 €).

Líneas de actuación

Los proyectos y actuaciones se incardinarán en las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1.- Instalaciones y equipamientos deportivos

- A) Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo de titularidad municipal.
- B) Adquisición de material inventariable con finalidad deportiva.

- Línea 2.- Instalaciones y equipamientos culturales

- A) Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso cultural de titularidad municipal.
- B) Adquisición de material inventariable con finalidad cultural.



De forma excepcional podrá incluirse la construcción de nuevos equipamientos deportivos o culturales con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán estar totalmente finalizadas y en condiciones de uso dentro del plazo de ejecución del presente Plan.
- En este supuesto la solicitud vendrá acompañada de **informe** que motive y acredite la excepcionalidad.

Condiciones

Importes máximos de los proyectos y ayudas

Cada municipio podrá presentar proyectos o actuaciones en el ámbito de las dos líneas antes descritas que en su conjunto no superen el importe de ochenta y seis mil euros (86.000 €) IVA incluido. La Diputación Provincial asume la financiación íntegra de los proyectos que se ajusten a las condiciones del Plan, por lo que la ayuda máxima será de ochenta y seis mil euros (86.000 €).

Cada ELA podrá presentar proyectos o actuaciones en el ámbito de las dos líneas antes descritas que en su conjunto no superen el importe de cuarenta mil euros (40.000 €) IVA incluido. La Diputación Provincial asume la financiación íntegra de los proyectos que se ajusten a las condiciones del Plan por lo que la ayuda máxima será de cuarenta mil euros (40.000 €).

Importes mínimos por líneas de ayuda

La solicitud de ayuda deberá incluir proyectos o actuaciones de las dos líneas establecidas para deporte o cultura.

El importe de los proyectos o actuaciones correspondientes a cada una de las líneas supondrá al menos el 30% del importe total del conjunto de proyectos o actuaciones solicitados.

Ayuda máxima para bienes inventariables

La ayuda máxima que se otorgará para la adquisición de los bienes inventariables a que se refieren las líneas 1B y 2B será de seis mil euros (6.000 €) IVA incluido por cada línea y se entenderán incluidos en el importe total de la ayuda.

Ejecución de las actuaciones

La contratación, adjudicación y recepción de las obras y/o suministros que se deriven de los proyectos o actuaciones que sean objeto de subvención en el ámbito del presente Plan corresponderán a la entidad local solicitante.



Titularidad municipal

Las instalaciones y espacios de uso deportivo o cultural en los que se intervenga deberán ser de titularidad municipal.

Incompatibilidad de subvenciones

La ayuda que se otorga financia el 100% del coste de la actuación subvencionada. Por tanto la concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier subvención pública o privada para la misma finalidad.

Plazo de ejecución de los proyectos

Entre el 1 de enero de 2018 y el 27 de febrero de 2019

Anticipo de Tesorería

La Diputación Provincial anticipará el 75% de la subvención concedida para que la entidad beneficiaria disponga de tesorería suficiente para la ejecución de los proyectos o actuaciones.

Tipología de gastos subvencionables

La tipología de gastos subvencionables para cada una de las Líneas se desarrolla en los anexos que acompañan al presente documento. En todo caso se admitirán como gastos subvencionables el coste de elaboración de los proyectos de obra o memorias técnicas realizados por servicios externos.

Obligaciones relativas a la publicidad de las actuaciones

En cualquier acto o acción de difusión de las actuaciones subvencionadas, carteles de obra y en toda la publicidad gráfica que se edite, la entidad beneficiaria deberá hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz a través de los siguientes elementos:

- El logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con el Manual de Identidad Corporativa.
- La denominación "Plan de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos y culturales".
- El logotipo específico del Plan.



Procedimiento

1º Elaboración del Plan

Con el objeto de que el Plan que se proponga a la aprobación del Pleno incluya las ayudas que mejor se adapten a las necesidades de las entidades destinatarias, se requiere la remisión de los proyectos o actuaciones que se consideren necesarios. Deberán presentarse debidamente valorados mediante informe técnico que lo acredite y los presupuestos aportados servirán de base para confeccionar el Plan.

La solicitud se ajustará a un modelo normalizado que se adjunta y deberá presentarse como máximo el **día 11 del próximo mes de mayo** de 2018, acompañado de los correspondientes Proyectos o Memorias Técnicas.

2º Aprobación del Plan

Elaborado el Plan y las bases que lo regulan atendiendo a las solicitudes presentadas, se elevará a la aprobación del Pleno de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Ejecución del Plan

Desde la publicación del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia se concede un plazo de **20 días hábiles** para la presentación de la solicitud formal de la subvención y se acompañará de la siguiente documentación:

- DNI autenticado de el/la representante legal de la entidad local.
- CIF autenticado de la entidad local.
- Certificado actualizado de el/la Secretario/a de la entidad local, con firma y sello original, en el que conste el nombre de el/la representante legal de la misma, así como el cargo que ostente.
- Proyecto Técnico, firmado por técnico/a competente y aprobado por órgano local competente, que defina adecuadamente la actuación a realizar. Para el supuesto de suministros, se requerirá memoria técnica valorada con expresión de las características del material inventariable, cantidad, precio unitario y actividad a la que se destina su uso.
- Certificado del acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico por órgano local competente.
- Certificado de el/la Secretario/a de la entidad local que acredite que el bien sobre el que se realizará la actuación propuesta es de titularidad de la entidad solicitante y que se dispone de las autorizaciones administrativas necesarias para realizar la actuación.



-Para el supuesto de que la solicitud incluya proyectos relativos a construcción de nuevos equipamientos deportivos o culturales, se acompañará documento firmado por el representante legal de la entidad que exponga las razones de excepcionalidad que lo justifican y el compromiso de finalizar el proyecto dentro del plazo de ejecución del Plan y en condiciones para entregar el equipamiento al uso general o servicio público.

-Declaración responsable acerca del cumplimiento de condiciones exigidas en el Plan.

Recibidas todas las solicitudes se procederá a la resolución que otorga la subvención y ordena el pago del anticipo.

Fechas importantes

- **11 abril 2018.-** Presentación del Plan ante el Consejo de Alcaldes
- **17 abril 2018.-** Presentación del Plan ante el personal técnico municipal. Hotel Villa de Algar.
- **11 mayo 2018.-** Fecha final para la entrega de la solicitud de subvención acompañada de la Memoria y presupuestos con las actuaciones a realizar.
- **20 junio 2018.-** Aprobación en Pleno del Plan y de las actuaciones
- Tras la publicación del Plan en el **BOP** se abre un **plazo de 20 días** para presentar la solicitud definitiva acompañada de la documentación requerida.